

184

istente en el día por el cargo del dho. fiel ocho mill reales  
y sesenta y dos fanegas de trigo y siete mill seiscientos treinta  
y cinco arrobas y veinte y dos libras de harina y sesenta y tres mill  
ochocientos sesenta y quatro reales y un mar de vellón  
quedando deuenidas a D. Pedro Perpi Comerciante de esta  
Ciudad dos mill seiscientos noventa y cinco fanegas de trigo a  
precio de veinte y siete reales cada una, y veniente en el  
gado y juramento del Caudal que sirve a dicho Pedro noventa  
y tres mill reales para la compra de Avila de que acompaña  
Resus de D. N. Miralles Adrada fiel de un Real, con los  
demas recaudos de jurificaj del cargo y data; y entendida  
por esta Ciudad suerda aprobada en la Causa

Sobre Preheminiencia de D. Pedro Juan Navarro Landon, y D. Joseph de Juan Diferon  
nervias de los fi.  
k. Res. de 1797. que en Ejecucion de la Comision que se da a los Comisarios en Causa  
de Pedro Fabrega de Persegor de sep. pasado de un año para la busca en el  
Archivo de los Documentos concernientes a la Licitacion hecha el  
19 de Mayo de 1797 sobre Preheminiencia de un oficio  
de Defensor, han buscado diferentes Papeles de que dicen que  
quedan y ha de ser suente a esta Ciudad para que en su Interes de nul  
ba lo que se haga y comben; Entendida suerda que para que  
dho. Causa pueda practicarse el Informe y tener y hacer los  
dho. Documentos sup. al Comisario mande al referido D.  
Pedro Fabrega salga de esta Ciudad y sea negocio de un pro  
pio Interes el que se trata, y a de ser de un Causa; y  
entendida por dho. Comisarios mande se le notifique al dho.

